

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO**FONDO DE INVERSIÓN IFUND MSCI BRAZIL SMALL CAP INDEX**

Administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

Santiago, 2 de noviembre de 2020

Estimado(a) Cliente

Comunicamos a usted que el día 30 de octubre de 2020, se depositó el nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo de Inversión iFund MSCI Brazil Small Cap Index (el "Fondo"), el cual contiene la modificación acordada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 20 de mayo de 2020, en el sentido que se reemplazó, la sección 1.6. "Rescate por montos significativos" del número UNO. "Aporte y Rescate de Cuotas" del Título VII. "Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas", aumentando el monto de los rescates por montos significativos a 5.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América, quedando el texto de la siguiente manera:

1.6. "Rescates por montos significativos": Para la liquidación de los rescates efectuados en un día por un Partícipe que alcancen montos iguales o superiores a 5.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América, el valor cuota de liquidación corresponderá al valor cuota del tercer día hábil anterior a la fecha de pago del rescate indicado en el numeral 1.4 precedente menos un descuento equivalente al promedio ponderado de las diferencias entre las posturas de compra y venta ("BID/ASK spread") de cada acción de la cartera del Fondo, diferencias que serán expresadas en términos porcentuales por la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio_Venta} - \text{Precio_Compra}) / \text{Precio_Medio}.$$

Para estos efectos se entenderá por:

"Precio_Venta": menor precio de venta en la Bolsa de Valores de Sao Paulo

"Precio_Compra": mayor precio de compra en la Bolsa de Valores de Sao Paulo

"Precio_Medio": el promedio de los dos precios anteriores

Los precios anteriores se considerarán al cierre de operaciones de la Bolsa de Valores de Sao Paulo.

Asimismo, se utilizará el valor de liquidación indicado precedentemente cuando la suma de todos los rescates efectuados por un Partícipe en un mismo día, sea igual o superior a 5.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América.

El descuento indicado precedentemente se realiza en consideración a los costos de transacción asociados a la liquidación de inversiones del Fondo para pagar los rescates por montos significativos.

El monto del descuento calculado en los términos regulados en el presente numeral, no podrá exceder en todo caso el 2% de valor de liquidación de rescates indicado en el numeral 1.4 precedente.

Para los efectos de determinar el equivalente en pesos moneda nacional de los 5.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el valor del Dólar Observado publicado por el Banco Central en su página web correspondiente al día en que se efectúa el o los rescates en cuestión.

Los rescates por montos significativos así determinados se pagarán en el mismo plazo que el resto de los rescates, esto es, en el plazo máximos de 15 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate o el día hábil siguiente en caso que ese día sea sábado, domingo o festivo."

Las modificaciones incorporadas en el Reglamento Interno entrarán en vigencia el 13 de noviembre de 2020, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Si necesita mayor información, le agradecemos comunicarse con su Ejecutiva(o) de Inversiones, o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (56-2 2581 5600 - sacinversiones@security.cl)**.

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.